



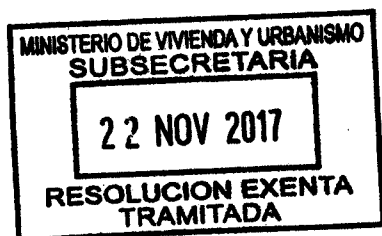
DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS RIT C-487-2017, CARATULADOS "VASQUEZ CON FIGUEROA", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CONCEPCIÓN, SOBRE JUICIO LABORAL.

22 NOV 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 013585,



VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios, de Vivienda y Urbanización;
- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;
- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;
- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 20 de marzo de 2017, pronunciada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, causa Rit O-1156-2016;
- Las copias autorizadas de la sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Concepción de fecha 11 de julio de 2017;
- La copia de la resolución de fecha 18 de agosto de 2017, del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, que ordena el cúmplase;
- La copia autorizada de la constancia del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción que da cuenta que las costas del juicio determinadas por sentencia de fecha 20 de marzo de 2017, del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción de la causa Rit O-1156-2016, fueron reguladas en la suma de \$300.000;
- Las copias autorizadas de la liquidación practicada en la causa Rit C-487-2017, del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción, de fecha 29 de septiembre de 2017;
- La copia autorizada de la certificación que la liquidación practicada en autos está firme y ejecutoriada de fecha 17 de octubre de 2017;



- El Oficio C-N° 1314-2017 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción de fecha 08 de noviembre de 2017, que da cuenta que con fecha 28 de septiembre de 2017 se certificó por el Ministro de Ff. del Tribunal que las costas a que fueron condenadas las demandadas por sentencia de 20 de marzo de 2015, fue dictada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, en causa Rit O-1156-2016 y que fueron ordenadas cumplir a través de la correspondiente resolución de fecha 18 de agosto de 2017.

RESUELVO:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía pagará a don MAURICIO VÁSQUEZ PACHECO, cédula de identidad N° 15.846.306-7, la suma de \$32.996.594.- (treinta y dos millones novecientos noventa y seis mil quinientos noventa y cuatro pesos), por concepto de crédito y la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), todo ello conforme a las sentencias dictadas y de acuerdo a la liquidación practicada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción en los autos RIT C-487-2017, caratulados "Vásquez con Figueroa", depositando dichas sumas de dinero en la cuenta corriente de dicho Tribunal.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, pagará asimismo, las cotizaciones de seguridad social que correspondan en la AFP Cuprum, en los períodos determinados por el tribunal en su sentencia.

3°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, en caso que así lo disponga el Tribunal de la causa.

4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región de la Araucanía, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

- MCCN/CPL
TRANSCRIPCIONES SECRETARIO
- JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CONCEPCIÓN (Castellón N° 432 - Piso 3°, Concepción, Región del Biobío)
 - GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - CONTRALORIA INTERNA - MINVU
 - AUDITORIA INTERNA - MINVU
 - DIVISION DE FINANZAS
 - DIVISION JURIDICA
 - SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
 - SIAC
 - LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
 - OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE Ff.
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

